MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Nota IM Nº 827/2018

Caacupé, 07 de noviembre de 2.018

Señor:
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda en mi carácter de Intendente municipal de la ciudad de Caacupé, a los efectos de responder a la nota GDC N° 205/2018 de fecha 07 de noviembre del año en curso emitida por la Institución Departamental a su digno cargo, con respecto a la Autorización solicitada para la ejecución del "Proyecto de Infraestructura en esta localidad.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias Obras a nuestra localidad en virtud a la ***Ley Orgánica Municipal – N° 3966/2010 – Capítulo III. Normas Generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcción***. Que reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de Derecho Público y Privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglado y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas…"* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de Obra	Institución Educativa
1	Barrio Pozo de Virgen (Dr. Pino y Pozo de la Virgen)	Refacción del Local	Gobernación de Cordillera

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Caacupé

San Bernardino, 29 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de San Bernardino,** a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Rotonda Condovac*	*Cementado de calles - Mcal. Francisco S. López / Colonos Alemanes - 290 ml x 8ml y construcción de vereda*
2	*Club 3 de Febrero - Cía Yvy`amby 2da.*	*Construcción de gradería 42,10 ml*
3	*Barrio Cristóbal Colón - construcción de empedrado*	*Construcción de 150 ml de empedrado de la calle Tiburcio Velázquez*
4	*Club 12 de Octubre Barrio Cristóbal Colon*	*Construcción de vestuario con sanitario*
5	*Calle Ciervo Cua- partiendo de la ruta San Bernardino - Altos*	*Construcción de 200 ml empedrado*

Me despido con el mayor respeto.

Sr. Luis Aguilar
Intendente Municipal
Municipalidad de San Bernardino

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISION: ***"Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe".***

Nota IM Nº 799/2018

Caacupé, 27 de octubre de 2.018

Señor:
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
E. S. D.

Me dirijo a usted en nombre y representación de la Municipalidad de Caacupé, a los efectos de responder la Nota emitida por la Institución Departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias Obras a nuestra localidad en virtud a la ***Ley Orgánica Municipal – N° 3966/2010 – Capítulo III. Normas Generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcción***. Que reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a ls normas establecidas en las leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de Derecho Público y Privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglado y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas…"* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de Obra
1	Acceso al Barrio Campig Melli	Construcción de puente sobre el Arroyo Ortega
2	Barrio Buena Vista	Construcción de puete ancho de 9m, luz de 7m (losa vehicular y peatonal)
3	Cñía. Cabañas – al costado de USF	Construcción de 350 ml empedrado
4	Barrio Loma – entre el Poder Judicial y MDP	Construcción de 400ml de empedrado
5	Club 20 de Julio – Cñía. Cabañas	Construcción de gradería de 49,70 ml
6	Facultad de Derecho U.N.A. – Barrio San Rafael	Reparaciones Varias

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Caacupé

MISION: ***"Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio".***

SG/VC

CORDILLERA
...mi país en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

Caraguatay, 29 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Caraguatay**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Barrio Santa Fe - Calle Fundador Franco*	*Construcción de 330 ml de empedrado x8 con canaleta doble*
2	*Cñia Tacuary*	*Construcción de 200 ml de empedrado x5*
3	*Club 3 de Febrero- Cñia Vera Costa*	*Construcción de 45,90 ml de gradería*

Me despido con el mayor respeto.

Sr. Juan Blas Añasco
Intendente Municipal
Municipalidad de Caraguatay

San José Obrero, 27 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de San José Obrero**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerá tan importante y necesaria obra a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de la siguiente obra que se cita a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Barrio San José*	*Construcción de 200ml empedrado*

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

Sr. Adolfo Quiñonez
Intendente Municipal
Municipalidad de San José Obrero

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Piribebuy, 26 de octubre de 2018.

Nota I.M. Nº 447/2018.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del Departamento de Cordillera.
De mi mayor consideración.

La Intendencia Municipal de la ciudad de Piribebuy, se dirige a usted y por su intermedio a donde corresponda a objeto de presentarle el saludo y al tiempo manifestar cuanto sigue:

En contestación a la Nota GDC N° 159/2018 de fecha 18 de octubre del año 2018, recibida en mesa de entrada de la Municipalidad de Piribebuy en fecha 27 de octubre del año en curso; por medio de la presente nota y en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/2010 Ley Orgánica Municipal REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES, se **AUTORIZA** la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS Y PUENTE en la PISCINA MUNICIPAL – BARRIO CÉNTRICO"**

Sin otro particular y en la espera de una acogida favorable se despiden de usted, no sin antes desearle éxitos en sus emprendimientos.

Atentamente.

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Primero de Marzo, 24 de octubre 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Primero de Marzo**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Barrio Virgen del Rosario*	*Construcción de 360 ml de empedrado*
2	*Cñía. San Antonio - Club Sol de América*	*Construcción de 30,70 ml de gradería*

Me despido con el mayor respeto.

Sr. Jorge Agüero
Intendente Municipal
Municipalidad de Primero de Marzo

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

Eusebio Ayala, 21 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Eusebio Ayala**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...*" **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Club Gral. Bernardino Caballero - Barrio Gral. Bernardino Caballero*	*Construcción de 100 ml de muralla - alt: 2,00m*
2	*Barrio San Blas - construcción de empedrado*	*Construcción de 330 ml de empedrado*
3	*Calle Cipriano Martínez e/ Primero de Marzo/Barrio Santa Rosa*	*construcción de 220 ml de empedrado*

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Eladio Giret Aquino
Intendente Municipal
Municipalidad de Eusebio Ayala

Cordillera
...mi país en el país!!!
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Eligio Montania esq. Consul Juan Cancio Flecha
Tel.: 021.3283456
MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA

NOTA N° 185/2018

Valenzuela, 27 de octubre de 2018

Señor
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente

La Municipalidad de Valenzuela a través de su representante legal Doña Mirtha Fernández, Intendente Municipal tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de contestar la nota Nº 146/2018 recibida en fecha 27 de octubre según mesa de entrada Nº 424. Donde solicita Autorización para realizar obras en el municipio y viendo los beneficios que traerá tan importante y necesarias obras. Esta Intendencia Municipal de acuerdo a **la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" Capitulo III. Normas Generales sobre construcción e instalación** en su **Art. 235 "Régimen general de construcción" AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obras
1	Barrio Loma – construcción de empedrado.	Construcción de 500 ml de empedrado de calle Soldado Paraguayo. Ex Combatientes del Chaco. Prof. Emiliano Olmedo, 12 de Junio
2	Club Sport Valenzolano	Construcción de muralla perimetral 46 ml – alt: 2,00m. canaleta de desagüe pluvial a cielo abierto 100ml y construcción de pista con arco, construcción de baños sexados.

Sin otro particular se despide de usted muy atentamente.

SECRETARIA GENERAL
Verónica Acosta Cantero
Secretaria General
Municipalidad de Valenzuela

INTENDENTA MUNICIPAL
Mirtha Fernández
Intendente Municipal
de Valenzuela

Contacto: 0982-348908 Secretaria General Verónica Acosta
E- mail: munivalenzuela@hotmail.com

Isla Pucu, 22 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Isla Pucu**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Pindoty Barrio Inmaculada*	*Construcción de 220 ml de empedrado de calles*
2	*Calle Coronel Bernal - Frente al Club Sportivo Isla Pucu*	*Construccion de canaleta de desague pluvial 225 ml con PBC y tapa de Hº y canaleta a cielo abierto 145 ml*
3	*Club Cerro León*	*Construcción de gradería de 61,10 ml*
4	*Cñia Arroyo Porá*	*Construcción de 250 ml de empedrado*

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *

Dra. Sonia Fleitas
Intendenta Municipal
Municipalidad de Isla Pucu

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

Nueva Colombia, 27 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Nueva Colombia**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...*" **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Camino a Boquerón (Ingles cue)*	*Construcción de 400 ml de empedrado*
2	*Liga Nueva Colombia*	*Construcción de muro de contención P.B.C.*

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTEN

Sra. Lida Rosa Escobar
Intendenta Municipal
Municipalidad de Nueva Colombia

Tobati, 23 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Tobati**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Cñía Hu´yvaty - Barrio San Roque*	*Construcción de 150 ml de empedrado con entubado en 5 partes*
2	*Barrio Centro*	*Construcción de 300 ml de empedrado de la calle 14 de Mayo*

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

Lic. Dan González
Intendente Municipal
Municipalidad de Tobati

Emboscada, 23 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Emboscada,** a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Club Guanahani*	*Construcción de tejido*
2	*Comisaría 6ta*	*Terminación de planta alta*
3	*Barrio Fino- calle Santo Tomas*	*Construcción de 300ml de empedrado*
4	*Barrio Santo Tomas*	*Construcción de vereda de piedra 414 m2*

Me despido con el mayor respeto.

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Sr. Silvio Peña Saldívar
Intendente Municipal
Municipalidad de Emboscada

Arroyos y Esteros, 21 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas..."* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Cñia Cañadita*	*Construcción de puente 5x5*
2	*Cñia San Antonio - Barrio Sta Teresita*	*Cancha 12 de Octubre (nivelación, tejido)*
3	*Cñía San Antonio*	*Reparaciones varias del Puesto de Salud*

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS ★ INTENDENCIA ★

Sr. Lázaro Ovelar
Intendente Municipal
Municipalidad de Arroyos y Esteros

Altos, 27 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Altos**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerá tan importante y necesaria obra a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de la siguiente obra que se cita a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Cñía Tajy Cañada*	*Construcción de 250 ml de empedrado con canaleta*

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · INTENDENCIA ·

Sr. Juan Félix Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Altos

Atyra, 24 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Atyra**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Club Humaitá- Cñia San Vicente*	*Construcción de 45,90 ml de graderia*
2	*Club 3 de Febrero*	*Construcción de 42,10 ml de graderia*
3	*Centro de Salud Atyra*	*Construcción de baño sexado y reparaciones varias*
4	*Iglesia de Atyra*	*Reparación de techo*

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE ATYRA · INTENDENCIA ·

Sr. Juan Carlos Matto
Intendente Municipal
Municipalidad de Atyra

CORDILLERA
...mi país en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

Caraguatay, 29 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Caraguatay**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”* **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de las siguientes obras que se citan a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Barrio Santa Fe - Calle Fundador Franco*	*Construcción de 330 ml de empedrado x8 con canaleta doble*
2	*Cñia Tacuary*	*Construcción de 200 ml de empedrado x5*
3	*Club 3 de Febrero- Cñia Vera Costa*	*Construcción de 45,90 ml de gradería*

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • INTENDENCIA •

Sr. Juan Blas Añasco
Intendente Municipal
Municipalidad de Caraguatay

Loma Grande, 27 de octubre de 2018

Señor.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted en nombre y representación de la **Municipalidad de Loma Grande**, a los efectos de responder la Nota emitida por la institución departamental a su cargo.

Viendo los beneficios que traerá tan importante y necesaria obra a nuestra localidad y en virtud **Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010- Capítulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones**. Que Reza: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...*" **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** la ejecución de la siguiente obra que se cita a continuación:

Ítem	Ubicación	Tipo de obra
1	*Barrio San José*	*Construcción de 200ml de empedrado*

Me despido con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
INTENDENCIA

Carlos Luis Vera Cárdenas

Sr. Carlos Vera Cárdenas
Intendente Municipal
Municipalidad de Loma Grande